



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00011754-0/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, se tramita el reconocimiento del gasto por el servicio prestado por la firma Digitrack S.R.L. (CUIT 30-71062924-9) durante el periodo de diciembre de 2024 y marzo de 2026, correspondiente al archivo transitorio de documentación física, junto a su debida preparación y administración.

Que como antecedente, es dable mencionar que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, gestionó el servicio de archivo transitorio de documentación a través de Acta Acuerdo Específica al amparo del Convenio de Cooperación firmado con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta con la precitada empresa y aprobada por Resolución SAGyP N° 292/2023, todo ello al amparo del convenio aprobado por Resolución CM N° 211/2020.

Que tras la finalización de la referida contratación, encontrándose a resguardo de la firma Digitrack S.R.L. toda la documentación remitida por este Consejo para su guarda transitoria, resultó imperioso solicitar a la contratista que continúe con la prestación del servicio, además de la provisión de insumos para la preparación de la documentación, de traslado ocasional de actuaciones para su consulta por las distintas dependencias judiciales, junto a la búsqueda y preparación de la documentación física para su transporte, o la incorporación de nuevas actuaciones a la guarda temporal, siendo vital e imperioso para este Consejo disponer de una herramienta efectiva para la administración de la guarda temporal de actuaciones.

Que habiéndose prestado los servicios de marras en forma satisfactoria, tal y como se detalla en autos y según el Parte de Recepción Definitiva N° 491 que obra como Adjunto 70523/26, la firma de marras presentó la factura N° 00002-00000669 por los servicios adeudados durante el periodo de diciembre del año 2024 y hasta el mes de marzo del corriente año, por el monto total de pesos ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil doscientos noventa y seis con 48/100 (\$155.460.296,48.-) (v. Adjunto 55849/26).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 71388/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales pertinentes, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono (vencimiento del contrato, efectiva prestación del servicio y obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo) y verificada la existencia de fondos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto correspondiente a los servicios en cuestión.

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14901/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil doscientos noventa y seis con 48/100 (\$155.460.296,48.-), a favor de la firma Digitrack S.R.L. (CUIT N° 30-71062924-9), por el legítimo abono del servicio de archivo transitorio de documentación física, junto a su debida preparación y administración, prestado desde el mes de diciembre del año 2024 y hasta el mes de marzo del corriente año.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto a la firma interesada.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

